

**CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

**AÑO XVIII**

**Resoluciones - ACTA N° 07**

El Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana, reunido el diecisiete de octubre de dos mil doce, resolvió:

**1. DOCUMENTOS PARA APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA.**

- a. PLAN NACIONAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.**
- b. REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.**

**RESOLUCIÓN N° 0083-07-2012-10-17:** Aprobar el documento “Plan Nacional de Vinculación con la Sociedad 2012 – 2014”, de la Universidad Politécnica Salesiana.

**RESOLUCIÓN N° 0084-07-2012-10-17:** Aprobar el documento “Reglamento de Vinculación con la Sociedad”, de la Universidad Politécnica Salesiana.

**c. REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL.**

**RESOLUCIÓN N° 0085-07-2012-10-17:** Conformar la comisión integrada por los Vicerrectores de Sede, los Directores Técnicos de Gestión del Talento Humano, el Secretario Técnico de Gestión del Talento Humano, para revisar el documento Reglamento de selección de personal. El Secretario Técnico convoca para la revisión.

**d. EVALUACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y DE APOYO A LA ACADEMIA.**

**RESOLUCIÓN N° 0086-07-2012-10-17:** Aprobar el documento “Sistema de Evaluación de Servicios Administrativos, y de apoyo a la academia” de la Universidad Politécnica Salesiana.

**2. TEMAS DE CONSEJO ACADÉMICO:**

**e. AUTORIZACIÓN DE POSGRADO PARA OFERTA EN LA UPS SEDE GUAYAQUIL.**

**RESOLUCIÓN N° 0087-07-2012-10-17:** Aprobar el posgrado “Maestría en Control y Automatización Industriales” para oferta en la Sede Quito y Guayaquil, bajo la modalidad de estudios presencial, con una duración de 62 créditos y con la titulación de Magíster en Control y Automatización Industriales. Se autoriza para que el Señor Rector realice los trámites de autorización ante el Consejo de Educación Superior.

### **3. ESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ INFORMÁTICO DE LA UPS.**

### **4. POLÍTICAS PARA CREACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS Y DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA UPS.**

**RESOLUCIÓN N° 0088-07-2012-10-17:** Remitir el documento “Políticas para creación y desactivación de cuentas de usuarios y de correo electrónico en la Universidad Politécnica Salesiana”, a la Secretaría Técnica de Tecnologías de Información para que sea revisado y se incluya un capítulo general de normas de uso efectivo, de los recursos que maneja la Universidad en el que se incluya el sistema de gestión documental QUIPUX.

### **5. TRÁMITES DISCIPLINARIOS.**

**RESOLUCIÓN N° 0089-07-2012-10-17:** En el proceso disciplinario instaurado a: Lizbeth Catherine Villavicencio Molina, Julia Verónica Ávila Chimbo, Janneth Priscila Villa González, María Magdalena Uzhca Cárdenas, María del Carmen Inga Quezada, Johana Maribel Malla Castro y Janneth Patricia Chuisaca Campos, estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca; de acuerdo a lo que establece el Reglamento para aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y considerando:

- Que se ha conformado la comisión descrita en el artículo 12 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior,
- Que para garantizar el debido proceso se ha considerado lo que dispone el artículo 14 numerales 1 y 2 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que la comisión luego del análisis correspondiente y los descargos presentados por las estudiantes considera que se ha cometido una infracción con presunciones graves de responsabilidad,

Visto el cumplimiento de requisitos exigidos en la normativa, El Consejo Superior, en aplicación a lo que determina el artículo 3 del Reglamento para la aplicación del Artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resuelve:

1. Calificar como infracción grave tipificada en el Art. 8, literal h) “Cometer fraude o deshonestidad académica”.
2. Determinar, en aplicación a lo que establece el Art. 8 del citado instrumento legal, la sanción de expulsión temporal de la Universidad, por un mes a partir de la presente fecha, a las Estudiantes: Lizbeth Catherine Villavicencio Molina, Julia Verónica Ávila Chimbo, Janneth Priscila Villa González, María Magdalena Uzhca Cárdenas, María del Carmen Inga Quezada.
3. Determinar que las estudiantes Johana Maribel Malla Castro y Janneth Patricia Chuisaca Campos en el presente proceso disciplinario y en función a las pruebas presentadas quedan exentas de responsabilidad alguna que las inculpen.

**3. Comunicar la sanción a los involucrados y a las instancias internas para su aplicación.**

**RESOLUCIÓN Nº 0090-07-2012-10-17:** En el proceso disciplinario instaurado a: Mayra Fabiola Álvarez Arichávala, Catalina Alexandra Balbuca Muñoz y Tamara Jackeline Cañar Crespo, Mercy Carolina Tapia Jaya, estudiantes de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca; de acuerdo a lo que establece el Reglamento para aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y considerando:

- Que se ha conformado la comisión descrita en el artículo 12 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior,
- Que para garantizar el debido proceso se ha considerado lo que dispone el artículo 14 numerales 1 y 2 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que la comisión luego del análisis correspondiente y los descargos presentados por las estudiantes considera que se ha cometido una infracción con presunciones graves de responsabilidad,

Visto el cumplimiento de requisitos exigidos en la normativa, El Consejo Superior, en aplicación a lo que determina el artículo 3 del Reglamento para la aplicación del Artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resuelve:

1. Calificar como infracción grave tipificada en el Art. 8, literal h) “Cometer fraude o deshonestidad académica”.
2. Determinar, en aplicación a lo que establece el Art. 8 del citado instrumento legal, la sanción de expulsión temporal de la Universidad, por un mes a partir de la presente fecha, a las Estudiantes: Mayra Fabiola Álvarez Arichávala, Catalina Alexandra Balbuca Muñoz y Tamara Jackeline Cañar Crespo;
3. Determinar que la estudiante Mercy Carolina Tapia Jaya en el presente proceso disciplinario y en función a las pruebas presentadas quedan exenta de responsabilidad alguna que la inculpe.
4. Comunicar la sanción a los involucrados y a las instancias internas para su aplicación.

**RESOLUCIÓN Nº 0091-07-2012-10-17:** En el proceso disciplinario instaurado a: María Augusta Calderón Humala, Janneth Esperanza Sari Yanqui y Norma Priscila Yuquilima Aucapiña, estudiantes de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca; de acuerdo a lo que establece el Reglamento para aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y considerando:

- Que se ha conformado la comisión descrita en el artículo 12 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior,
- Que para garantizar el debido proceso se ha considerado lo que dispone el artículo 14 numerales 1 y 2 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

- Que la comisión luego del análisis correspondiente y los descargos presentados por las estudiantes considera que se ha cometido una infracción con presunciones graves de responsabilidad,

Visto el cumplimiento de requisitos exigidos en la normativa, El Consejo Superior, en aplicación a lo que determina el artículo 3 del Reglamento para la aplicación del Artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resuelve:

1. Calificar como infracción grave tipificada en el Art. 8, literal h) “Cometer fraude o deshonestidad académica”.

2. Determinar, en aplicación a lo que establece el Art. 8 del citado instrumento legal, la sanción de expulsión temporal de la Universidad, por un mes a partir de la presente fecha, a las Estudiantes: María Augusta Calderón Humala, Janneth Esperanza Sari Yanqui y Norma Priscila Yuquilima Aucapiña;

3. Comunicar la sanción a los involucrados y a las instancias internas para su aplicación.

**RESOLUCIÓN N° 0092-07-2012-10-17:** En el proceso disciplinario instaurado a Vanessa Elizabeth Roche Intriago, estudiante de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca; de acuerdo a lo que establece el Reglamento para aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y considerando:

- Que se ha conformado la comisión descrita en el artículo 12 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior,

- Que para garantizar el debido proceso se ha considerado lo que dispone el artículo 14 numerales 1 y 2 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

- Que la comisión luego del análisis correspondiente y los descargos presentados por la estudiante, considera que se ha cometido una infracción con presunciones graves de responsabilidad.

Visto el cumplimiento de requisitos exigidos en la normativa, El Consejo Superior, en aplicación a lo que determina el artículo 3 del Reglamento para la aplicación del Artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resuelve:

1. Calificar como infracción grave tipificada en el Art. 8, literal c) “Atentar contra las personas en los predios universitarios, los bienes y patrimonio de la Universidad, en cualquier forma, sin perjuicio de las obligaciones civiles o penales y la de resarcir los daños y perjuicios causados”.

2. Determinar en aplicación a lo que establece el Art. 8 del citado instrumento legal, la sanción de expulsión temporal en el presente período, a la estudiante Vanessa Elizabeth Roche Intriago;

3. Comunicar la sanción a la involucrada y a las instancias internas para su aplicación.

**RESOLUCIÓN N° 0093-07-2012-10-17:** En el proceso disciplinario instaurado a: Mónica Johanna Villacís y Doris Liliana Ávila Torres, estudiantes de la carrera de

**Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca; de acuerdo a lo que establece el Reglamento para aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y considerando:**

- Que se ha conformado la comisión descrita en el artículo 12 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior,
- Que para garantizar el debido proceso se ha considerado lo que dispone el artículo 14 numerales 1 y 2 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que la comisión luego del análisis correspondiente y los descargos presentados por las estudiantes considera que se ha cometido una infracción con presunciones graves de responsabilidad,

**Visto el cumplimiento de requisitos exigidos en la normativa, El Consejo Superior, en aplicación a lo que determina el artículo 3 del Reglamento para la aplicación del Artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resuelve:**

1. Calificar como infracción grave tipificada en el Art. 8, literal h) “Cometer fraude o deshonestidad académica”.
2. Determinar, en aplicación a lo que establece el Art. 8 del citado instrumento legal, la sanción de expulsión temporal de la Universidad, por un mes a partir de la presente fecha, a las Estudiantes: **Mónica Johanna Villacís y Doris Liliana Ávila Torres;**
3. Comunicar la sanción a los involucrados y a las instancias internas para su aplicación.

**RESOLUCIÓN N° 0094-07-2012-10-17:** En el proceso disciplinario instaurado a: **Carlos Bolívar Coronel Zhingre y Juan Carlos Rodríguez Vélez,** estudiantes de la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito; de acuerdo a lo que establece el Reglamento para aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y considerando:

- Que se ha conformado la comisión descrita en el artículo 12 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que para garantizar el debido proceso se ha considerado lo que dispone el artículo 14 numerales 1 y 2 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que la comisión luego del análisis correspondiente y los descargos presentados por las estudiantes considera que se ha cometido una infracción con presunciones graves de responsabilidad;

**Visto el cumplimiento de requisitos exigidos en la normativa, El Consejo Superior, en aplicación a lo que determina el artículo 3 del Reglamento para la aplicación del Artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resuelve:**

1. Calificar como infracción grave tipificada en el Art. 8, literales g) y h) “Cometer fraude o deshonestidad académica”.
2. Determinar, en aplicación a lo que establece el Art. 8 del citado instrumento legal, la sanción de expulsión temporal de la Universidad, por un mes a partir de la presente

fecha, a las Estudiantes: Carlos Bolívar Coronel Zhingre y Juan Carlos Rodríguez Vélez;

**3. Comunicar la sanción a los involucrados y a las instancias internas para su aplicación.**

**RESOLUCIÓN N° 0095-07-2012-10-17:** En el proceso disciplinario instaurado a: Nathaly Elizabeth Luna Montalvo y Linda Chantal Cruz Villacrés, en la Carrera de Administración de Empresas de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito; de acuerdo a lo que establece el Reglamento para aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y considerando:

- Que se ha conformado la comisión descrita en el artículo 12 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que para garantizar el debido proceso se ha considerado lo que dispone el artículo 14 numerales 1 y 2 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que la comisión luego del análisis documental correspondiente y los descargos presentados por Nathaly Elizabeth Luna Montalvo y Linda Chantal Cruz Villacrés; considera que se ha cometido una infracción con presunciones graves de responsabilidad de acuerdo al artículo 7 literal b) *“Plagiar tesis, investigaciones, trabajos o cuando suplantaren a otros, a fin de obtener notas, certificados y/o títulos, independiente de las acciones penales y civiles contempladas en otras leyes sobre la materia”* y artículo 8 literal f) *“Utilizar, deslealmente, los resultados de las investigaciones, estudios, tesis y más producciones intelectuales, en beneficio propio, de terceras personas naturales o jurídicas”* literal h) *“Cometer fraude o deshonestidad académica”*, del Reglamento para la aplicación del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Visto el cumplimiento de requisitos exigidos en la normativa, El Consejo Superior, en aplicación a lo que determina el artículo 3 del Reglamento para la aplicación del Artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resuelve:

- Sancionar a Nathaly Elizabeth Luna Montalvo y Linda Chantal Cruz Villacrés con la expulsión temporal, suspendiendo por espacio de un año a partir de la presente fecha, el ejercicio de toda actividad administrativa y/o académica en la Universidad Politécnica Salesiana;
- Disponer la anulación del tema de tesis a través resolución del Consejo de Carrera de Administración de Empresas de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito;
- Disponer al Consejo de Carrera de Administración de Empresas que cuando Nathaly Elizabeth Luna Montalvo y Linda Chantal Cruz Villacrés cumplan la sanción establecida, retomen sus procesos de graduación de manera individual.
- Disponer que cuando se haya cumplido el período de sanción; Nathaly Elizabeth Luna Montalvo y Linda Chantal Cruz Villacrés deben acogerse a la normativa académica y administrativa vigente;

- Notificar a las involucradas y a las instancias universitarias pertinentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN Nº 0096-07-2012-10-17:** En el trámite disciplinario instaurado a Fanny Elena Jijón Palma, en la Carrera de Administración de Empresas de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito; de acuerdo a lo que establece el Reglamento para aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y considerando:

- Que se ha conformado la comisión descrita en el artículo 12 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que para garantizar el debido proceso se ha considerado lo que dispone el artículo 14 numerales 1 y 2 del Reglamento para la aplicación del artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que la comisión luego del análisis documental correspondiente y los descargos presentados por Fanny Elena Jijón Palma; considera que se ha cometido una infracción con presunciones graves de responsabilidad de acuerdo al artículo 7 literal b) *“Plagiar tesis, investigaciones, trabajos o cuando suplantaren a otros, a fin de obtener notas, certificados y/o títulos, independiente de las acciones penales y civiles contempladas en otras leyes sobre la materia”* y artículo 8 literal f) *“Utilizar, deslealmente, los resultados de las investigaciones, estudios, tesis y más producciones intelectuales, en beneficio propio, de terceras personas naturales o jurídicas”* literal h) *“Cometer fraude o deshonestidad académica”*, del Reglamento para la aplicación del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Visto el cumplimiento de requisitos exigidos en la normativa, El Consejo Superior, en aplicación a lo que determina el artículo 3 del Reglamento para la aplicación del Artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resuelve:

- Sancionar a Fanny Elena Jijón Palma con la expulsión temporal, suspendiendo por espacio de un año a partir de la presente fecha, el ejercicio de toda actividad administrativa y/o académica en la Universidad Politécnica Salesiana;
- Disponer la anulación del tema de tesis a través resolución del Consejo de Carrera de Administración de Empresas de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito;
- Disponer que cuando se haya cumplido el período de sanción; Fanny Elena Jijón Palma debe acogerse a la normativa académica y administrativa vigente;
- Notificar a la involucrada y a las instancias universitarias pertinentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN Nº 0097-07-2012-10-17:** Otorgar el reconocimiento de competencias del asociacionismo salesiano universitario en el Ámbito Cultural, al Sr. Edgar Vinicio Campoverde Ochoa graduado de la Carrera de Ingeniería Mecánica de la UPS Sede Cuenca. Luego de que se han cumplido con los requisitos establecidos para el efecto.

**RESOLUCIÓN N° 0098-07-2012-10-17:** Otorgar el reconocimiento de competencias del asociacionismo salesiano universitario en el Ámbito Cultural, al Sr. Bernardo Benito León Ullauri graduado de la Carrera de Ingeniería de Sistemas de la UPS Sede Cuenca. Luego de que se han cumplido con los requisitos establecidos para el efecto.

**RESOLUCIÓN N° 0099-07-2012-10-17:** Otorgar el reconocimiento de competencias del asociacionismo salesiano universitario en el Ámbito Social, al Sr. Andrés López de la Carrera de Ingeniería de Sistemas de la UPS Sede Cuenca. Luego de que se han cumplido con los requisitos establecidos para el efecto.

**6. RECONOCIMIENTO VALERIANO GAVINELLI.**

**RESOLUCIÓN N° 00100-07-2012-10-17:** Otorgar el reconocimiento al compromiso de excelencia “Valeriano Gavinelli Bovio”, a:

CUE	GYE	UIO	RECTORADO
César Vásquez	Roberto Rangel	Tania Chicaiza	Adriana García
Wladimir Robles	Marlene Ramírez	Edgar Tello	Ronald Ludeña
Nelson Jara	Mónica Castro		

Por haberse destacado en el desarrollo de actividades universitarias, práctica de valores salesianos y disponibilidad para encontrar soluciones creativas, dignas de ser imitadas por el colectivo universitario.

**7. BAJA DE BIENES MUEBLES (DONACIÓN, ENAJENACIÓN).**

**RESOLUCIÓN N° 00101-07-2012-10-17:** Autorizar la donación o enajenación de bienes muebles correspondientes a las notificaciones realizadas mediante oficios:

- Oficio No. 239-2012 VICERRECTORADO UPS SEDE CUENCA de fecha agosto 30 de 2012.
- Oficio No. 259-2012 VICERRECTORADO UPS SEDE CUENCA de fecha septiembre 20 de 2012.

**8. RATIFICACIÓN DE AUSPICIO PARA BECAS DE POSGRADO.**

**RESOLUCIÓN N° 00102-07-2012-10-17:** Ratificar el auspicio económico para cursar posgrados, al personal de la Universidad Politécnica Salesiana de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	POSGRADO/CAPACITACIÓN	UNIVERSIDAD	SEDE
MONCAYO NOROÑA ANABELLE IRENE	MAESTRÍA EN POLÍTICA SOCIAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	UPS	UIO
MIER URBINA MARCO VINICIO	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN BILINGÜE	PUCE - IBARRA	UIO

PIZARROL ROBERTO	VELASTEGUI JAIME	TEACHING ENGLISH AS A FOREING LANGUAGE	UNIVERSIDAD DE JAEN	GYE
COLOMA RODRÍGUEZ	VICTOR HUGO	MAESTRÍA EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	ESPOL	GYE
GALLEGOS ALEXEI	ASTUDILLO DANIEL	MAESTRÍA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA - UNIVERSIDAD DE PAVIA	CUE
MARÍA RODRÍGUEZ	ELENA MALDONADO	DOCTORADO	UNIVERSIDAD DE FERRARA	UIO
ABDO ANDRADE	JENYFFER LILIANA	TEACHING ENGLISH AS A FOREING LANGUAGE	UNIVERSIDAD DE JAEN	GYE
VINUEZA ALEXANDRA	VASCONEZ PATRICIA	TEACHING ENGLISH AS A FOREING LANGUAGE	UNIVERSIDAD DE JAEN	GYE
FLORES ESTEBAN	VASQUEZ MARCELO	CAPACITACIÓN INGLÉS	WALL STREET INSTITUTE	CUE
RODRÍGUEZ IRENE	ALVARADO PATRICIA	TEACHING ENGLISH AS A FOREING LANGUAGE	UNIVERSIDAD DE JAEN	GYE
HERRERA JOSE	AVELLAN FRANCISCO	MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	UTPL	GYE
DÍAZ DIRÁN	OSCAR SANTIAGO	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY	UIO
GUERRERO YOMAR	SEGOVIA MÓNICA	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY	UIO
NOBOA	PAZMIÑO LUIS GILBERTO	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY	UIO
GUERRA ENRIQUE	VILLALTA CHRISTIAN	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIO	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO	GYE
VERA PATRICIO	SANTISTEBAN VÍCTOR	MAESTRÍA EN AUDITORÍA INTEGRAL	UTPL	GYE

## 9. TITULARIZACIÓN DE DOCENTES.

**RESOLUCIÓN N° 00103-07-2012-10-17:** En razón de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior para acceso a la calidad de docente titular auxiliar y considerando el cumplimiento de esos requisitos, el Consejo Superior, resuelve reconocer la calidad de docente titular auxiliar de la Universidad Politécnica Salesiana a:

**NOMBRE**

**MARTÍNEZ FLORES LUZ ALEXANDRA  
ESPINOZA BENITEZ XAVIER ERNESTO**

## 10. PROPUESTA PARA ADQUISICIÓN DE PREDIO EN LA UPS SEDE GUAYAQUIL.

**RESOLUCIÓN N° 0104-07-2012-10-17:** Autorizar al P. Javier Herrán realice los trámites destinados a la adquisición de un bien inmueble en la ciudad de Guayaquil, para la Universidad Politécnica Salesiana Sede Guayaquil.